



## RESOLUCIÓN No. C 060-2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 288, señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...).”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 297 establece que: *“(…) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se*



## RESOLUCIÓN No. C 060-2020

*someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074 de 8 de marzo de 2016, en su artículo 16 establece: *“La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana. Para cumplir este objetivo podrá solicitar la comparecencia de cualquier funcionario metropolitano, de las empresas públicas y demás entidades del gobierno autónomo descentralizado y requerir todos los informes y documentación que estime necesarios, así como recibir las facilidades del caso para realizar inspecciones de campo.”;* y,
- Que,** la Secretaría de Salud el 16 de abril de 2020 suscribió el *“Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR POLIMERASA para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”* No. SS-EE-COVID19-2020-001 con la empresa SALUMED S.A.



## RESOLUCIÓN No. C 060-2020

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito un informe respecto a la ejecución del *“Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR POLIMERASA para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”* No. SS-EE-COVID19-2020-001 con la empresa SALUMED S.A.; el cual deberá incluir el pronunciamiento de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud sobre el cumplimiento o no del objeto del referido contrato.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 07 de julio de 2020.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO (E)

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de julio de 2020.

### EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## RESOLUCIÓN No. C 060-2020

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 076 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 07 de julio de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 2020.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de julio de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-07-07	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-07-07	